Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 187 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS CONTRATOS N° 02/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TRSA DE TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA Y N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNICON; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 *"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES - PLURIANUAL"* ID N° 435418, FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA *"MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY"*.

Asunción, 14 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum CAL N° 239 de fecha 13 de junio de 2024 presentado por la Coordinación de Asesoría Legal, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 346-DCG N° 154 de fecha 06 de junio de 2024 presentado por Laura Sandoval, Coordinadora de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se aprueba la modificación parcial de los Contratos N° 02/2024, suscrito con la firma TRSA de Tomás Robert Sosa Aguilera y N° 01/2024, suscrito con la firma TECNICON; en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Consultoría para servicios de relevamiento de infraestructura de locales escolares - Plurianual" - ID N° 435418, convocado por el Programa "Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay";*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes";*

Que, la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas en su artículo 63 establece: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sean igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...). Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...";*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

RESOLUCIÓN UEPP N° 187 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS CONTRATOS N° 02/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TRSA DE TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA Y N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNICON; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 *"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES - PLURIANUAL"* ID N° 435418, FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA *"MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY"*.

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designan Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"*, en su artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia"*;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, prescribe en el artículo 61: *"Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular"*. Por otra parte, en la SECCIÓN I, en su artículo 43 dispone: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia";

Que, por Resolución UEPP N° 406/2023 se autoriza el inicio del proceso para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Consultoría para servicios de relevamiento de infraestructura de locales escolares - Plurianual - ID N° 435418, convocado por el Programa *"Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay"*;

Que, por Resolución UEPP N° 882 de fecha 23 de noviembre de 2023 se adjudica parcialmente el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 *"Consultoría para servicios de relevamiento de infraestructura de locales escolares"* Plurianual - ID N° 435418, siendo adjudicado con el Lote N° 1 a la firma TRSA DE TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA - RUC N° 765965-0 y con el Lote N° 3 a la firma TECNICON S.A. - RUC N° 80039111-0;

RESOLUCIÓN UEPP N° 187 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS CONTRATOS N° 02/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TRSA DE TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA Y N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNICON; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 *"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES - PLURIANUAL"* ID N° 435418, FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA *"MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY"*.

-3-

Que, como resultado de la adjudicación parcial del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Consultoría para servicios de relevamiento de infraestructura de locales escolares - Plurianual - ID N° 435418, fueron suscritos los siguientes contratos con las firmas adjudicadas: Contrato N° 02/2024, suscrito con la firma TRSA DE TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA. y Contrato N° 01/2024, suscrito con la firma TECNICON S.A;

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte de los mencionados contratos se especifica que se anexa al PBC el listado de los establecimientos escolares con la identificación correspondiente y las coordenadas geográficas, la lista podría tener modificaciones durante la prestación de los servicios del consultor, y de darse esto, la contratante comunicará al consultor la identificación del establecimiento educativo reemplazante, de manera tal que la cantidad de establecimientos a ser intervenidas no sufra alteraciones;

Que, el informe técnico de fecha 04 de junio de 2024, elaborado por la Coordinación de Apoyo a la Gestión detalla el listado de instituciones que requieren ser reemplazadas, con el correspondiente listado de instituciones de reemplazo, por cada contrato, manifestando que : "*...el pedido de reemplazo se fundamenta en el hecho de que dos (2) establecimientos escolares reemplazados han sido objeto de la misma intervención en el marco del "Proyecto de Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de Educación Media del sector oficial, a nivel país – PROMIE", adjudicada según Licitación Pública Nacional (LPN), ID N° de Licitación 416.036, "CONSULTORIA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO EDILICIO, DISEÑO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS - FEEI – PLURIANUAL". Por lo que la intervención en dichos establecimientos escolares ya se encuentra en plena fase de ejecución. A su vez, dos (2) instituciones han sido objeto de objeción por parte de esta Coordinación, atendiendo a que los mismos no poseen título a nombre del estado. Los mismos se encuentran asentadas en propiedad privada, detectado durante el proceso de verificación de la documentación recibida en carácter de título de propiedad y/o constancia de ocupación en propiedad del estado de los 316 locales escolares seleccionados para obras mayores. Finalmente, una (1) institución se encuentra focalizada en el marco del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur – Barrio Tacumbú (UEP-PRVBT) del MOPC. El Proyecto Ejecutivo del Nuevo Barrio Bañado Tacumbú, se encuentra en su etapa final de desarrollo, incluye la construcción de Unidades de Salud Familiar, un Centro Educativo para todos los niveles, un Centro de Salud Mental y Adicciones, guarderías, comisaría, un Centro de Día para Adultos Mayores, entre otras instituciones, así como la infraestructura vial que comprende calles, bicisendas y veredas, paradas de colectivo, sistemas completos de desagüe pluvial, red eléctrica, abastecimiento de agua potable, desagüe cloacal y servicio de recolección de basura. consultado y reportado (instituciones del Proyecto TAPE solapadas con el Proyecto ProMIE)";*

Que, por Dictamen CAL UEPP N° 60 de fecha 13 de junio de 2024 de la Coordinación de Asesoría Legal, en su parte conclusiva expresa: "*RECOMENDACIÓN: Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Apoyo a la Gestión y según la exposición acabada y circunstanciada*

RESOLUCIÓN UEPP N° 187 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS CONTRATOS N° 02/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TRSA DE TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA Y N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNICON; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 *"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES - PLURIANUAL"* ID N° 435418, FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA *"MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY"*.

contenida en el Memorándum CAG N° 226/2024 de fecha 04 de junio de 2024, por el cual justifica el reemplazo de las instituciones educativas, de conformidad al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el art 61 de la Resolución DNCP N° 5695/19 y demás disposiciones mencionadas precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Legal no opone reparos para efectuar la modificación de los contratos, mediante adenda, previo acto administrativo";

Que, la modificación de los contratos resulta necesaria a los efectos de priorizar medidas administrativas concernientes a garantizar el interés superior del niño, de modo a obtener la culminación de todos los trabajos objeto de los contratos y de esta manera transformar la infraestructura actual de las escuelas y colegios, y así conseguir fomentar la universalidad escolar, la permanencia, y la promoción de los educandos del país.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** la modificación parcial de los Contratos N° 02/2023, suscrito con la firma TRSA DE TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA y N° 01/2023, suscrito con la firma TECNICON SA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "*Consultoría para servicios de relevamiento de infraestructura de locales escolares*" Plurianual - ID N° 435418, financiada con recursos del programa "*Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay*", con relación al listado de establecimientos, correspondientes a cada uno de los lotes adjudicados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y de conformidad al listado de instituciones de reemplazo, por cada contrato, de acuerdo a los cuadros que se detallan a continuación:

CONTRATO N° 02/2024 - CONSULTOR: TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA -LOTE 1
Listado de establecimientos escolares original del PBC a ser sustituidos:

Locales en el TDR a cambiar					
N° de Orden	**Código EE**	**Nombre Establecimiento Escolar**	**Departamento**	**Distrito**	**Obs.**
312	0010003	ESCUELA BÁSICA N° 7 SOTERO COLMÁN	CAPITAL	ASUNCIÓN	Focalizado Proyecto Bañado SUR
290	1504095	ESCUELA BÁSICA N° 5925 DON JORGE GAYOSO	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	Focalizado en PROMIE
18	1109069	COLEGIO NACIONAL MAESTRO ANTONIO MARCOS SILVA	CENTRAL	LUQUE	Título privado
310	1701013	ESCUELA BÁSICA N° 5868 DOCTOR ANDRÉS RIVAROLA QUEIROLO	ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO	Título privado

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Diaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp.asesoria.legal@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 187 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS CONTRATOS N° 02/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TRSA DE TOMÁS ROBERT SOSA AGUILERA Y N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNICON; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 *"CONSULTORÍA PARA SERVICIOS DE RELEVAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOCALES ESCOLARES - PLURIANUAL"* ID N° 435418, FINANCIADA CON RECURSOS DEL PROGRAMA *"MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY"*.

-5-

Listado de establecimientos escolares para reemplazo:

Locales de remplazo				
N° de Orden	Código EE	Nombre Establecimiento Escolar	Departamento	Distrito
312	0015032	ESCUELA BÁSICA N° 167 CARLOS ANTONIO LÓPEZ	CAPITAL	ASUNCIÓN
290	1504101	ESCUELA BÁSICA N° 6553 SAN JORGE	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES
18	1109055	COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO DON FABIÁN CÁCERES	CENTRAL	LUQUE
310	1701005	ESCUELA BÁSICA N° 419 TENIENTE PRIMERO ROJAS SILVA	ALTO PARAGUAY	BAHÍA NEGRA

CONTRATO N° 01/2024 - CONSULTOR: TECNICO CONSULTORES S.A. - LOTE 3

Establecimiento escolar del PBC a ser sustituido:

Local en el TDR a cambiar					
N° de Orden	Código EE	Nombre Establecimiento Escolar	Departamento	Distrito	Obs.
172	0507057	ESCUELA BÁSICA N° 4258 SANTA ISABEL	CAAGUAZÚ	REPATRIACIÓN	Está en PROMIE

Establecimiento escolar para reemplazo:

Local de remplazo				
N° de Orden	Código EE	Nombre Establecimiento Escolar	Departamento	Distrito
172	0507002	ESCUELA BÁSICA N° 845 GENERAL EUGENIO A. GARAY	CAAGUAZÚ	REPATRIACIÓN

2° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Asunción

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos